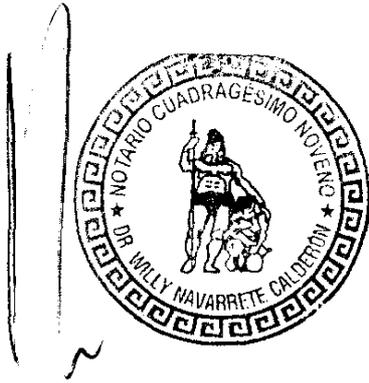


NOTARIA
CUADRAGESIMA NOVENA

DEL CANTON
GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DR. WILLY NAVARRETE
CALDERON



NÚMERO: 2016-09-01-049-P00646

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
PEBEXCORP S.A..-----

CUANTÍA: \$57,080.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a los VEINTE días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECISÉIS; ante mí, Doctor WILLY NAVARRETE CALDERÓN, NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO NOVENO de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor FERNANDO ANTONIO DEFAZ ZAMBRANO, quien declara ser de estado civil casado, Economista, en su calidad de Gerente General de la compañía PEBEXCORP S.A., según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente matriz.- El compareciente declara ser ecuatoriano, domiciliado en el cantón Quevedo y de tránsito por esta ciudad, mayor de edad, hábil para contratar y a quien de identificar doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación.- Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta y documentos habilitantes que son del tenor siguiente:--

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta que contiene el Aumento de Capital y Reformas de Estatutos, de una compañía anónima, al tenor de las estipulaciones que seguidamente se detallan.-----

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar la presente escritura pública, el señor Economista Fernando Antonio Defaz Zambrano, a nombre y representación de la compañía PEBEXCORP S.A., conforme



justifica con la copia de su nombramiento, además de estar debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, conforme al acta que se agrega a la matriz.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **PEBEXCORP S.A.**,

se constituyó mediante escritura pública el cuatro de octubre del año dos mil uno ante la Notaría Cuadragésima de Guayaquil, e inscribió su estatuto social el veintiocho de febrero del año dos mil dos en el registro mercantil de Quevedo.-

b) Posteriormente, mediante la escritura pública de fecha trece de octubre del año dos mil tres otorgada por el Notario Carlos Quiñonez Velásquez, debidamente inscrita el veintitrés de agosto del año dos mil cinco, la compañía aumentó su capital suscrito, situándolo en la suma de **NUEVE MIL**

TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y reformó su estatuto social.-

c) Finalmente, con fecha treinta de Agosto del año dos mil dieciséis, mediante resolución de Junta General Universal de accionistas se acordó el aumento de capital en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA así como reformar los artículos correspondientes del estatuto social de la empresa, en los términos acordados en el acta a que se hace referencia.-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expresados anteriormente, el compareciente, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PEBEXCORP S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, bajo juramento, tiene a bien declarar lo siguiente: **UNO.-** Que a partir de esta fecha se incrementa el capital social de la empresa en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA DOLARES DE LOS**

NOTARIA
CUADRAGESIMA NOVENA

DEL CANTON
GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DR. WILLY NAVARRETE
CALDERON



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión y suscripción de cincuenta y siete mil ochenta acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por lo que el nuevo monto del capital pagado, incluido el capital anterior, queda situado en la suma de **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en sesenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y ocho acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- **DOS.-** Que el incremento de capital se encuentra suscrito y pagado íntegramente, por los actuales accionistas, mediante la capitalización de los aportes económicos entregados por todos ellos, en partes iguales, al inicio de las operaciones de la compañía, mismo que se encuentra registrado en la contabilidad bajo la cuenta "Aportes para Futuras Capitalizaciones".- **TRES.-** Que los accionistas suscriptores de las acciones son ecuatorianos residentes, en el Ecuador.- **CUATRO:** Declaro bajo juramento que sobre los valores que se aportan para el incremento de capital, los accionistas no hemos percibido ningún tipo de interés o beneficios económicos.- **CINCO:** Declaro bajo juramento que mi representada no mantiene deudas firmes con ninguna institución del estado.- **SEXTO:** De igual manera declaro que mi representada no tiene ni realiza actividades comerciales con instituciones del sector público.- **SEPTIMO:** Finalmente declaro que los valores que se han capitalizado provienen de actividades lícitas y permitidas por las leyes ecuatorianas.- **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía, debidamente autorizado, tiene a bien declarar que se reforma el estatuto social, sustituyéndose los actuales artículos Cuarto y Quinto por los siguientes: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y**



CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Autorizado de la compañía es de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**- El **CAPITAL SUSCRITO** es la suma de **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, totalmente suscritas y pagadas.- En caso de nuevos aumentos de capital, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus acciones.- **ARTÍCULO QUINTO: De las Acciones y su Numeración.**- La compañía entregará a cada accionista los certificados provisionales o títulos definitivos, según sea el caso, que acrediten la propiedad de las acciones de acuerdo con la Ley.- Estos títulos podrán contener una o más acciones y deberán ser suscritos por el Presidente y Gerente General de la empresa.- Cada acción liberada de un Dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la junta general de accionistas; las no liberadas lo tendrán en proporción al valor pagado.- Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero uno hasta la sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho, pudiendo un mismo título representar una o varias acciones.- -
QUINTA: AUTORIZACIÓN.- El Abogado Julián Fajardo Aguilar, queda autorizado para continuar con el trámite correspondiente hasta que este aumento de capital y reformas estatutarias quede completamente concluido.- Inserte usted Señor Notario los recaudos adjuntos, así como las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de esta escritura.- Firmado) Abogado Julián Fajardo Aguilar, con matrícula profesional número cero nueve- mil novecientos setenta y ocho- dieciséis.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PEBEXCORP S.A. CELEBRADA EL TREINTA DE
AGOSTO DEL 2016,-**



En la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las 18h30, en el local social de la Unidad Educativa GENESIS, situado en el km. 2,50 de la vía Quevedo - La Maná, se reúnen los accionistas de la compañía PEBEXCORP S.A, señores FERNANDO ANTONIO DEFAZ ZAMBRANO; titular de 2.342 acciones; JANETH DEFAZ ZAMBRANO, titular de 2.342 acciones; WASHINGTON RAMIRO GALLARDO HAON, titular de 2.342 acciones; y, MARY LUT HAON FUENTES, titular de 2.342 acciones; por lo que se encuentran presente las 9368 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, en que se compone el capital de la compañía PEBEXCORP.- De conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías, los accionistas se reúnen con el objeto de conocer y resolver como punto UNICO el Aumento de Capital de la Empresa y la Reforma de Estatuto.- Se encuentra presente también la Ec. Yadira Mendoza Z. comisaria de la empresa.- Al efecto, de consuno se designa como director de la sesión a señor Ramiro Gallardo y actúa como secretario el señor Fernando Defaz, éste último, en su calidad de gerente general; antes de iniciar la sesión, el director solicita al secretario que forme la lista de las acciones presentes para constatar la existencia del quórum legal; en el acto, el secretario informa que en la sala se encuentra presente íntegramente el capital suscrito de la empresa, por lo que la reunión es válida.- De inmediato el director toma la palabra y manifiesta lo siguiente: haciendo un pequeño recuerdo de los primeros años de la empresa, los accionistas tuvimos que aportar una fuerte cantidad de dinero para solventar los gastos operativos y de inversión que llegaron casi a los ciento veinte mil dólares, valores que los mantuvimos bajo la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, justamente porque esa fue la idea; recordemos también que por dicho dinero ninguno de los accionistas jamás recibimos algún tipo de beneficio o intereses; de igual manera, recordemos que durante varios años los resultados económicos fueron negativos por lo que la empresa fue acumulando pérdidas hasta el año 2014, en que mediante una resolución de junta general se acordó amortizar las pérdidas que manteníamos hasta diciembre del dos mil trece, esto es la suma de sesenta y dos mil ciento veintitrés 06/100 dólares; por lo cual todavía nos queda un remanente de cincuenta y siete mil noventa y cuatro 90/100 dólares, del mismo que propongo capitalizar la suma de \$57.080,00 (Cincuenta y siete mil ochenta 00/100 dólares de Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión y suscripción de cincuenta y siete mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, lo que nos permite incrementar el capital actual, dándonos una mayor solvencia financiera al momento en que la empresa requiera la obtención de algún crédito que nos permita ampliar las instalaciones.- De igual manera, como el valor que propongo incrementar fue entregado por todos los accionistas, aquí presentes, lo correcto es que sea suscrito y pagado en partes iguales por todos nosotros, es decir, cada uno debemos suscribir un total de Catorce mil doscientas setenta acciones, ordinarias y nominativas, lo cual expresamente pongo a consideración de ustedes; por su parte la accionista Janeth Defaz coincide que en efecto, desde los inicios mismos de la empresa, fuimos los accionistas los que solventamos los gastos operativos e inversiones iniciales, para lo cual aportamos, en partes iguales, sendos valores por el que la empresa nunca nos reconoció ningún tipo de interés o beneficio, por lo tanto concuerdo con la moción que está planteada; los demás accionistas coinciden plenamente con lo se está tratando; en este estado el director somete a votación la moción que antecede, la que mediante resolución es aprobada de manera unánime



por los accionistas; sintetizando de esta manera los puntos aprobados son :
a) Que se aprueba el incremento del capital suscrito en la suma de cincuenta y siete ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de igual número de acciones; b) Que los actuales accionistas suscriben cada uno la suma de catorce mil doscientos setenta acciones, que las pagan mediante la compensación del valor constante en la cuenta contable " Aportes para futuras Capitalizaciones " .- c) Que ninguno de los accionistas hemos recibido intereses, comisiones u otros beneficios durante el tiempo que hemos realizado los aportes.- Al haberse aprobado dicho incremento de capital, se dispone que el departamento contable realice las correspondientes jurnalizaciones de lo que se ha resuelto aquí y registre los cambios en la posición del patrimonio.- Acto seguido el director vuelve a tomar la palabra y expresa que al haberse aprobado el incremento de capital, de manera ineludible nos lleva a reformar el estatuto social, sobre todo los artículos Cuarto y Quinto, que dicen relación con el capital y el control de las acciones, por lo que propongo , en mérito de lo antes resuelto, sustituir los Artículos Cuatro y Cinco, los que deben quedar redactados de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO : CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de ciento treinta y dos mil ochocientos noventa y seis dólares (132.896,00) de los Estados unidos de Norteamérica.- **EL CAPITAL SUSCRITO** es la suma de **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 (66.448,00)** Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, totalmente suscritas y pagadas.- En caso de nuevos aumentos de capital, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus acciones.- **ARTICULO QUINTO : De las Acciones y su Numeración.-** La compañía entregará a cada accionista los certificados provisionales o títulos definitivos, según sea el caso, que acrediten la propiedad de las acciones de acuerdo con la Ley.- Estos títulos podrán contener una o más acciones y deberán ser suscritos por el Presidente y Gerente General de la empresa.- Cada acción liberada de un Dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la junta general de accionistas; las no liberadas lo tendrán en proporción al valor pagado.- Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero cero uno hasta la sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho, pudiendo un mismo título representar una o varias acciones.- La moción que antecede es puesta en consideración de la sala, la que luego de deliberar unos instantes , mediante resolución unánime la aprueba en todas sus partes; finalmente la sala designa al señor Gerente General, para que comparezca a otorgar la correspondiente escritura pública que contenga las reformas estatutarias señaladas.- No habiendo otros puntos que resolver y para redactar el acta , la sala suspende la reunión por espacio de veinte minutos; siendo las 20h15 se reinstala la misma, el secretario dio lectura a todo lo que se trató y resolvió, y al no haber objeciones de ninguna clase, la misma es aprobada por unanimidad de votos de los accionistas presentes, quienes la suscriben en unidad de acto.- f) Washington R. Gallardo Haon, Director – Accionista; f) Fernando Defaz Zambrano, Gte Gral – Secretario- accionista; f) Janeth Defaz Zambrano, accionista; f) Mary Lut Haon Fuentes, Accionista.- Certifico que la presente copia es igual a su original, al que me remito en el caso de ser necesario.- Quevedo, Agosto 30 del 2016.- Lo Certifico. –

Fernando Defaz Zambrano
Gerente General - Secretario

Quevedo, 14 de febrero de 2014



Señor
Fernando Defaz Zambrano
Ciudad.-

De mis consideraciones

Cumpleme informarle que en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **PEBEXCORP S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como Gerente General de la compañía, para un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

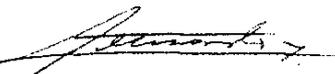
En tal virtud de esta designación le corresponde ejercer la representación administrativa, legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, conforme lo determina el Estatuto social de la compañía.

PEBEXCORP S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el 4 de octubre de 2001, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo el 28 de febrero del 2002.

Atentamente


Ab. Patricia Tapia Defaz
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto la designación de Gerente General de la compañía **PEBEXCORP S.A.**, para la cual he sido elegido. Quevedo, 14 de febrero 2014



FERNANDO DEFAZ ZAMBRANO
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 1202816045

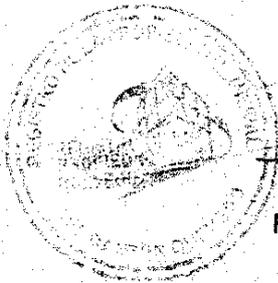
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Número de Repertorio: 533

Fecha de Repertorio: 11-mar-2014

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRIAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL No. 77, celebrado entre: ([TAPIA DEFAZ PATRICIA JACQUELINE en calidad de SECRETARIO(A) AD-HOC], [DEFAZ ZAMBRANO FERNANDO ANTONIO en calidad de ACEPTANTE], [PEBEXCORP S.A. en calidad de OTORGANTE])



Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

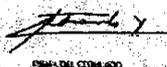
CÉDULA N.º **120281604-5**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
DEFAZ ZAMBRANO FERNANDO ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RÍOS QUEVEDO QUEVEDO
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-03-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
ANNABELLE CECILIA VILLACIS CALDERON



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DEFAZ SIVINTA MARIO ALFREDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO ALVAREZ VICENTA MARGARITA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO 2011-06-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-16

V4343V4222

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

039 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
039 - 0018 **1202816045**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DEFAZ ZAMBRANO FERNANDO ANTONIO

LOS RÍOS PROVINCIA
 QUEVEDO CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 CANTÓN **QUEVEDO** **2**
 PARROQUIA **ZONA**


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS






REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1202816045

Nombres del ciudadano: DEFAZ ZAMBRANO FERNANDO ANTONIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACIS CALDERON ANNABELLE CECILIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: DEFAZ SIVINTA MARIO ALFREDO

Nombres de la madre: ZAMBRANO ALVAREZ VICENTA MARGARITA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2011



Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: KARLA ANDREA SANCHEZ OCHOA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 49 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

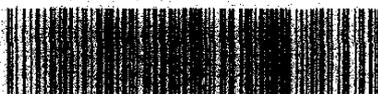
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.20 15:50:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-2b2615ba617f41d



NOTARIA
CUADRAGESIMA NOVENA

DEL CANTON
GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

DR. WILLY NAVARRETE
CALDERON

ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- LEÍDA esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto y conmigo el Notario **DOY FE**.

P' COMPAÑÍA PABEXCORP S.A.
R.U.C.# 0992288868001



X

EC. FERNANDO ANTONIO DELGADO ZAMBRANO
GERENTE GENERAL
C.C.# 120281604-5



EL NOTARIO

DR. WILLY NAVARRETE CALDERÓN
NOTARIO TITULAR CUADRAGESIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

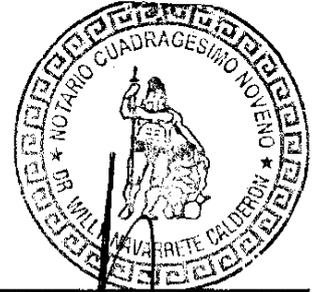


Factura: 001-003-000007432



20160901049P00646

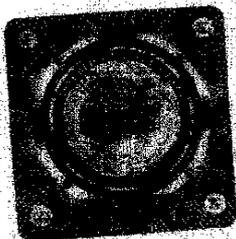
NOTARIO(A) WILLY JACK NAVARRETE CALDERON
NOTARÍA CUADRAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20160901049P00646					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (14:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	COMPAÑIA PEBEXCORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992288868001		GERENTE GENERAL	FERNANDO ANTONIO DEFAZ ZAMBRANO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		57080.00					

NOTARIO(A) WILLY JACK NAVARRETE CALDERON
NOTARÍA CUADRAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

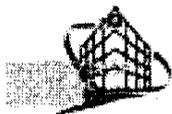
SE OTORGÓ ANTE MI en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.-



NOTARIO CUADRAGESIMO NOVENO-GUAYAQUIL



DR. WILLY NAVARRETE CALDERON,
NOTARIO



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-473

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 1172

Fecha de Repertorio: 21-oct-2016

Razón de Inscripción

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL en el Registro de MERCANTIL No. 78 en las fojas 418 a 418 del Tomo 1 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de OTORGANTE], [COMPAÑIA PEBEXCORP S.A. en calidad de A FAVOR])

2.- Con fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL No. 79 en las fojas 419 a 423 del Tomo 1 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de OTORGANTE], [COMPAÑIA PEBEXCORP S.A. en calidad de A FAVOR])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
PEBEXCORP S.A.	0992288868001	312	Reforma de Estatutos
PEBEXCORP S.A.	0992288868001	312	Aumento de Capital

QUEVEDO, martes 25 de octubre de 2.016

Impreso a las: 8:33:04

Elaborado por: Ab.Erika Domínguez



Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

30 NOV 2016

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: TUN

C. Rebles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

09/NOV/2016 16:00:04 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 38354-0
EC FERNANDO DEFAZ ---

Expediente: 109444

RUC:

Razón social:

PEBEXCORP S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA EN EL RM,

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de tramite, año y verificador = 110